

DECRETO N° **3937** /

TEMUCO **06 OCT 2014**

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992, sobre funcionamiento de la Feria libre de Avenida Pinto de la ciudad de Temuco.
- 2.- La nómina presentada por la Federación de Sindicatos de la Feria Pinto.
- 3.- Los antecedentes presentados por las personas interesadas en transferir sus puestos, con los respectivos contratos notariales de cesión de derechos.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Déjese sin efecto, la autorización N° 381-651, del Asignatario **Sr. HUGO FERNANDO VILLAGRAN NORAMBUENA, RUT,** domiciliado en _____ quien trabajaba en el rubro de frutas y verduras en el Bandedón N° 1, puesto N° 49 de Feria Pinto, se caduca el permiso municipal por fallecimiento del locatario.

DECRETO

1.- Asígnese el Puesto N° 58, del Bandedón N° 1 de la Feria Libre Av. Pinto, al Sr. **LUIS OCTAVIO VILLAGRAN NORAMBUENA, RUT.:** domiciliado en _____, cuyo giro autorizado es la venta de frutas.

2.- Déjese establecido que las transferencias no eliminan las deudas de los contribuyentes anteriores, ya sea por concepto de remodelación o derechos de la feria libre.

3.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/ebs
DISTRIBUCIÓN

- Dideco (Adm. Feria Pinto)
- Departamento de Rentas y Patentes
- Tesorería
- Interesado
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



INDOC 792086